



Córdoba, 30 de abril de 2009

VISTO:

Que el señor Juan Pablo Alvarez, alumno de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Córdoba, en su condición de pasante de esta Unidad Académica ha desarrollado las tareas acordadas oportunamente en la ley ya derogada, según lo certifica la directora del Area Sistemas durante los meses de febrero y marzo de 2009.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2008 se sancionó la nueva ley de Pasantías N° 26427.-

Que el Artículo 22° de la citada Ley derogó la Ley N° 25165 que regía el sistema de Pasantías que se venía aplicando en esta Casa.-

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza N° 1 con fecha 7 de abril de 2009.-

Que este instrumento legal en su Cláusula Transitoria establece que los pasantes internos cuyos convenios hayan vencido al momento –o luego de promulgada la nueva ley, y que hayan cumplido labores sin haber firmado un nuevo convenio, se les reconocerán estos días y se les otorgará la asignación estímulo correspondiente, previa certificación del efectivo cumplimiento de las tareas asignadas, de conformidad al Convenio oportunamente firmado.-

Que del informe producido por la Secretaría de Administración se cuenta con fondos para hacer frente a esta obligación, por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art.1°: Declarar de legítimo abono las sumas correspondientes a la asignación estímulo de los meses febrero y marzo de 2009 y en consecuencia ordenar que por la Secretaría de Administración se proceda a la liquidación y pago de las mismas al pasante Juan Pablo Alvarez, todo ello de conformidad a lo establecido en la cláusula transitoria de la Ordenanza HCS N° 1/09.-

Art. 2°: Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y al Area Sistemas de esta Unidad Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 216 /2009

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Jic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS